

Sunchales, 18 de enero de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 909/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal y remitido a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo referencia a las Ordenanzas N° 826/91 y 860/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, la primera autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cooperativa Transcoop un convenio para la prestación del Servicio de Urgencias Sunchales, por el lapso de 6 meses, que posteriormente fuera renovado mediante la segunda por un período similar;

Que, en fecha 31 de Diciembre de 1992, operó el vencimiento de dicho convenio;

Que, teniendo en cuenta que los resultados del mismo fueron satisfactorios, se estima conveniente la renovación del acuerdo en la totalidad de sus términos, hasta el 30 de Junio de 1993;

Que, a pesar de lo antedicho, pueden surgir nuevos planes sociales que obliguen a efectuar un replanteo de las pautas del convenio a suscribir, por lo que es necesario agregar una cláusula que permita la modificación o eventualmente la rescisión del mismo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 909/93

Art. 1°) Apruébese la renovación, por el lapso de 6 (seis) meses, del convenio entre la Municipalidad de Sunchales y la Cooperativa Trascoop, para la prestación del Servicio de Urgencias Sunchales, autorizado mediante Ordenanza N° 826/91, y renovado por Ordenanza N° 860/92.-

Art. 2°) Establécese que a dicho convenio se le adicionará una cláusula que permita la modificación o eventualmente la rescisión del mismo, en el momento en que la Municipalidad lo estime oportuno.-

Art. 3°) Determínase que en los aspectos específicamente no modificados mantendrán su plena vigencia las cláusulas del convenio suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y S.U.S., según Ordenanza N° 826/91, y su renovación autorizada por Ordenanza N° 860/92.-

Art. 4°) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de Enero del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

NELLO SCORTTI
VICEPRESIDENTE 1°

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 19 de enero de 1993.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL